



DECRETO

Expediente nº: 2053/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Con fecha 02/12/2022 se publicó la Resolución Definitiva de la Convocatoria de ayudas destinadas al Programa de Impulso para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública (PIREP local) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por la que se concede al Ayuntamiento de Consuegra una ayuda por importe de 544.048,91 € para la actuación “REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA” (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva). La actuación consistirá en la intervención completa en la envolvente exterior del edificio para la mejora de su eficiencia energética e intervención parcial en la planta baja del edificio para mejora de su habitabilidad y accesibilidad.

Segundo. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2023 por el que se aprueba el Proyecto de obras aportado con fecha 15/09/2023 por CASANOVA VERBO, S.L.P., para la actuación “REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA”, vinculado al Expediente municipal número: 537/2022. “Ayudas rehabilitación de edificios de titularidad pública, Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, 614583, Convocatoria de ayudas destinadas al Plan de Impulso para la Rehabilitación de Edificios de titularidad pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” y al Expediente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana número: C2I5PL/22/00628.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observa
-----------	-----------	---------





		ciones
Providencia de Alcaldía	06/11/2023	
Informe de Secretaría	23/11/2023	
Resolución de Alcaldía	23/11/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	23/11/2023	
Pliego de prescripciones técnicas	23/11/2023	
Informe de Intervención	23/11/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/11/2023	
Resolución de Alcaldía	24/11/2023	
Anuncio de licitación	24/11/2023	
Actas de la Mesa de Contratación de Apertura del <i>Sobre/Archivo electrónico</i> y propuesta de adjudicación	15/12/2023, 19/12/2023, 21/12/2023	
Requerimiento al licitador	21/12/2023	
Presentación de documentación requerida	28/12/2023	
Informe propuesta de secretaría	28/12/2023	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Obras
Objeto del contrato: Ejecución de las obras para la rehabilitación del Edificio de la Casa de la Cultura
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 534.315,95 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 534.315,95 €
IVA %: 112.206,35 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 646.522,30 €
Fecha de inicio del contrato: 15/01/2024
Fecha de fin del contrato: 30/09/2024





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

RIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras para la rehabilitación del Edificio de la Casa de la Cultura, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil:

- GENERA QUATRO, S.L., N.I.F. nº B-97207567.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada adjudicataria con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

1. Obtención de puntuación más ventajosa en los criterios de adjudicación del contrato según oferta presentada por la adjudicataria, y que se tienen como mejoras al contrato, a saber:

- Reducción del plazo de ejecución de las obras en 60 días.
- Ampliación del plazo mínimo de garantía en 1 año y 6 meses adicionales.
- Ejecución de trabajos de pintura plástica blanca de los elementos verticales y horizontales (paredes y techos) de la totalidad de las estancias de la planta primera. A cuenta del adjudicatario.
- Sustitución de todas las luminarias interiores de la totalidad de las estancias de la planta primera, mediante su sustitución por nuevas bombillas, tubos de iluminación, fluorescente, LED, etc... (según corresponda), debiendo cumplir las mismas con los estándares mínimos establecidos en la normativa de eficiencia energética de aplicación. A cuenta del adjudicatario.
- Sustitución de los sanitarios y lavabos existentes en los baños de la planta primera, mediante la adquisición e instalación de sanitarios y lavabos nuevos. A cuenta del adjudicatario.
- Adquisición e instalación de revestimiento de césped artificial sobre solado del patio delantero frente a instalaciones de caldera, en ocupación de 100 metros cuadrados, así como la instalación bajo la misma de "arena de sílice" que garantice su mejor instalación y conservación y evite la aparición de hierbas. Igualmente, la adquisición e instalación de tres bancos exteriores, que tendrán un acabado que guarde la estética de la totalidad del exterior del edificio y ser adecuados a su uso. A cuenta del adjudicatario.





2. Obtención de puntuación más ventajosa en los criterios de desempate del contrato, según documentación presentada por la adjudicataria relativa al “mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla”,

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de la empresa licitadora excluida, COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., son las siguientes:

No haber dado debido cumplimiento en plazo al requerimiento realizado a esta mercantil para subsanación de documentación, según publicación de acta de la mesa de contratación en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público) de fecha 15 de diciembre de 2023, notificada a la licitadora.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (646.522,30 €).

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares de este Ayuntamiento de Consuegra.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a GENERA QUATRO, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Consuegra, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.





NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

****DOCUMENTO FIRMADO**

ELECTRÓNICAMENTE**

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

